



El TJUE condena a Eslovaquia por retrasarse en el cumplimiento de la normativa de la UE sobre el vertido de residuos

El Tribunal de Justicia ya había declarado una primera vez el incumplimiento de Eslovaquia en una sentencia de 2013

Mediante sentencia de 25 de abril de 2013, el Tribunal de Justicia declaró que Eslovaquia había incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva relativa al vertido de residuos al autorizar las operaciones en el vertedero de Žilina — Považský Chlmec (Eslovaquia), sin un plan de acondicionamiento y sin haber adoptado una decisión definitiva sobre la posibilidad de continuar las operaciones con arreglo a un plan de acondicionamiento aprobado.

Considerando que Eslovaquia seguía sin haber adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia de 2013, la Comisión decidió en 2016 interponer ante el Tribunal de Justicia un segundo recurso por incumplimiento contra dicho país, solicitando la imposición de sanciones pecuniarias. En su sentencia dictada hoy, el Tribunal de Justicia declara que Eslovaquia no ha adoptado todas las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia de 2013 a fin de respetar las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva.

En efecto, al término del plazo concedido en el escrito de requerimiento emitido por la Comisión –el 21 de enero de 2014– no había sido adoptada ninguna decisión definitiva sobre l ...